

YERBA BUENA, - 4 DIC 1924

*Salud*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1151

*Problema Social*

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia médica, durante las 24 horas del día, para la atención adecuada de nuestra población, de por lo menos en las siguientes especialidades: Cardiología, Pediatría, Ginecología, otorrinolaringología, oftalmología, clínica médica, odontología, Rayos X, Primeros Auxilios y demás servicios médicos. Dado que la población de nuestro Municipio y, especialmente de los sectores más humildes y necesitados, deben trasladarse a San Miguel de Tucumán para ser atendidos en las especialidades citadas; y

CONSIDERANDO:

Que en las horas nocturnas, los pobladores de nuestro Municipio, no cuentan con la solución al problema médico y que es competencia de las autoridades dar solución al mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.

ARTICULO PRIMERO: Créase la Asistencia Pública Municipal de Yerba Buena, la que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, // con atención médica y Sala de Primeros Auxilios PERMANENTE.-

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Secretaría de Salud Pública de la Provincia, la habilitación de la Asistencia Pública Municipal en la Ciudad de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

rav.-

*J. Cesar Heredia*  
JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderete*  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA